



INFORME DE AUDITORÍA Nro 02/2022

Unidad de Auditoría Interna

Cuenta de Inversión 2021

2022

INFORME DE AUDITORÍA Nro 02/2022

“Cuenta de Inversión 2021”

Tabla de Contenidos

<i>Introducción</i>	3
<i>Objeto</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Marco de referencia</i>	4
<i>Aclaraciones previas</i>	4
<i>Conclusión</i>	5
<i>Detalle Analítico</i>	6
<i>Anexos</i>	17

INFORME DE AUDITORÍA Nro 02/2022

“Cuenta de Inversión 2021”

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II. OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SEGURIDAD (IOSFA), incluyendo la metodología para elaborar la documentación requerida por la SECRETARIA DE HACIENDA y por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN a fin de confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021.

III. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011), con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

El equipo de trabajo estuvo conformado por:

- Cdor. Leandro González
- Cdor Ricardo Brusco
- Cdra Soledad Vallejos
- AC Luis Candeval

Los procedimientos aplicados fueron los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados, con los registros contables y presupuestarios.
- Pruebas para verificar la consistencia sobre la información presentada en los distintos formularios.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de los hallazgos.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías con impacto en los registros, en especial los Informes de Auditoría N° 06/2021 “Ejecución Presupuestaria 1 semestre”, Informe de Auditoría N° 11/2021 “Liquidación y registro de los recursos” y del Informe de Auditoría N° 01/2022 “Cierre de ejercicio 2021”.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.

IV. MARCO DE REFERENCIA

La RESOL-2021-215-APN-SH#MHA establece que la Contaduría General de la Nación efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio 2021 y procederá a efectuar la Cuenta de Inversión para su remisión, por medio del Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Congreso de la Nación en los términos del Artículo N° 95 de la Ley N° 24.156 y la Disposición N° 71/2010 CGN y modificatorias.

El IOSFA, por el Decreto N° 637/2013, ha sido creado como un ente público excluido de la Administración Nacional, enmarcado en el inciso c) del Artículo 8 de la Ley 24.156; por su parte, el artículo 16 de la Resolución N° 215/2021 mencionada anteriormente, establece que: *“Los responsables de los Entes citados en los incisos b , c y d del artículo 8° de la ley 24.156, incluidos los Entes en Estado de Liquidación y las Empresas Residuales, deberán elaborar y remitir a la Contaduría General de la Nación, dentro de los dos (2) meses de concluido su ejercicio financiero los Cuadros, Anexos y Estados Contables con la información económica, financiera, patrimonial y contable de su ejecución al 31 de diciembre de 2021”.*

De acuerdo con el marco normativo mencionado el IOSFA debió presentar hasta el 28 de febrero de 2022:

- ❖ Estados Contables Notas y Anexos.
- ❖ Cuadro 10.4 Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 10.4.1 Transferencias Corrientes y de Capital - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 10.4.2 Detalle de Gastos Corrientes Bienes y Servicios - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 10.4.3. Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real directa -Entes Públicos.

V. ACLARACIONES PREVIAS

Las tareas efectuadas se vieron limitadas por ciertas circunstancias que impidieron o dificultaron la aplicación de algunos procedimientos y la consecuente validación de algunos rubros.

Entre dichas limitaciones se pueden resumir las siguientes, constando el detalle de ellas en el apartado Limitaciones al Alcance en el Detalle Analítico al presente:

- El E-SIGA no es el único sistema de registro utilizado.
- La gran dispersión geográfica que presenta la entidad y la importante descentralización operativa y administrativa hace necesario un mayor despliegue de las tareas de la UAI.
- Imposibilidad de controlar los recursos debido a la falta de información completa provista por las bocas recaudadoras, según lo detallado en el Informe de Auditoría N° 11/21.
- No se verificó el rubro bienes de cambio debido a que esta UAI no realizó verificación de inventarios en farmacias y hoteles.
- Aún no fue aprobado el procedimiento de cargos de salud, por lo que no se pudieron verificar y controlar dichos créditos.

Se destaca que el informe preliminar fue puesto a consideración del auditado, quien efectuó el descargo pertinente a través del ME-2022-40514951-APN-GEF#IOSFA.

A continuación, se detallan sintéticamente las observaciones detectadas, referenciándolas con el Detalle Analítico al presente informe.

- 1. Las cuentas bancarias no se encuentran conciliadas.**
- 2. La previsión por cuentas a cobrar carece de documentación que respalde las estimaciones realizadas.**
- 3. La previsión por cuentas a cobrar presenta deficiencias en su registro.**
- 4. Demora en la carga de documentación que provoca que haya gastos devengados durante 2021 que no fueron incluidos en los EECC remitidos a la CGN.**

VI. CONCLUSIÓN

Sobre la base de la tarea realizada, con el alcance descrito en el punto III, y debido a las limitaciones y observaciones descritas en el punto V, las que impactan en forma significativa en la confiabilidad, verificabilidad, integralidad y oportunidad de la información contable y presupuestaria, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del IOSFA resulta **suficiente con salvedades**, para asegurar la calidad de la documentación requerida, por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021.

DETALLE ANALÍTICO DEL INFORME DE AUDITORÍA Nro 02/2021

“CUENTA DE INVERSIÓN 2020”

En el presente se consignarán los resultados de las tareas de seguimiento de los Informes correspondientes a la Cuenta de Inversión de los ejercicios 2019 y 2020.

Posteriormente se detallarán las limitaciones al alcance relativas a las tareas correspondientes al ejercicio bajo análisis y el detalle de las observaciones con sus recomendaciones y el correspondiente descargo del auditado.

I. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES PENDIENTES DE REGULARIZAR CORRESPONDIENTES AL INFORME DE AUDITORIA NRO. 03/2020 y 02/2021.

- **Informe de Auditoría N° 03/20 “Cuenta de inversión 2019”**

Observación N° 2 - “La información remitida a la CGN no se encuentra respaldada íntegramente en el Sistema E-SIGA”.

Se constató que el sistema E-SIGA continua sin ser el sistema único de registro presupuestario y contable del Instituto, ni se ha culminado con la interfaz que permita conectar los múltiples sistemas.

Corresponde resaltar que la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática informó en una reunión que se encuentran avanzados los trabajos necesarios para contar con las interfaces mencionadas.

Cabe aclarar que las Farmacias cargan cierta información en el E-SIGA pero la totalidad de los registros son efectuados en el sistema SUF.

Semestralmente la Subgerencia de Contabilidad realiza asientos manuales en forma global para reflejar las diferencias entre ambos sistemas. Una operatoria similar se realiza para los Hoteles.

La operatoria descripta precedentemente presenta un riesgo de control interno considerable, por cuanto se realizan asientos contables globales que contienen diversas operaciones, lo que dificulta su control.

Asimismo, se verificó que la Subgerencia de Contabilidad no controla la documentación respaldatoria en forma previa a efectuar dichos asientos, sino se comparan los registros de ambos sistemas y se visualizan algunos libros como diario, mayor y sumas y saldos que son provistos por las Subgerencias de Farmacias y Turismo, pero no se constata documentación respaldatoria de los registros.

Estado: En implementación.

Acción correctiva comprometida: Proseguir con las reuniones entre la Subgerencia de Contabilidad y bienes patrimoniales, la Subgerencia de Turismo y Recreación, la Subgerencia Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias y la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática con el fin de implementar el interfaz.

Áreas responsables: Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática, Gerencia Económico-Financiera, Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales - Subgerencia de Turismo y Recreación, Subgerencia Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias.

Plazo comprometido: No informado.

Observación N° 3 - “No existen Manuales de Usuarios, ni Manuales de procedimiento del Sistema E-SIGA”.

Se verificó que no se aprobaron los correspondientes manuales de usuarios y de procedimientos del sistema E-SIGA, si bien fueron solicitados por la Gerencia Económica Financiera a la Gerencia de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización (Gerencia que actualmente fue modificada quitándole de su órbita a la entonces Subgerencia de Sistemas), con fecha 25 de enero de 2021, no constatándose reiteratoria.

Estado: En implementación.

Acción correctiva comprometida: Se insistirá en los requerimientos solicitados anteriormente para que la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática intervenga.

Áreas responsables: Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática, Gerencia Económico-Financiera.

Plazo comprometido: No informado.

Observación N° 4 “Deficiencias en los Instructivos referidos a la registración de las operaciones en el sistema E-SIGA”.

Se verificó que no fueron aprobados manuales de procedimientos referidos al proceso de registración presupuestaria y contable, o en su defecto corregidas las deficiencias observadas en la Norma Técnica 6 y complementarias, las cuales continúan en vigencia.

Cabe aclarar que, si bien se hicieron algunas actualizaciones a dicha norma, permanecen sin cambios gran parte de las observaciones efectuadas.

Estado: En implementación.

Acción correctiva comprometida: Actualizar norma técnica N° 6

Área responsable: Gerencia Económico-Financiera.

Plazo comprometido: No informado.

Observación N° 5 - “No existen Manuales de Cuentas Contables ni de Clasificaciones Presupuestarias, y dichas cuentas no están debidamente aprobadas”.

Con fecha 03 de septiembre de 2021 fue aprobado el manual de cuentas contables, a través de la DI-2021-157-APN-D#IOSFA.

Continua pendiente de aprobación el manual de clasificaciones presupuestarias.

Estado: En implementación.

Acción Correctiva comprometida: Elevar Manual de clasificación presupuestaria para su aprobación.

Área responsable: Gerencia Económica Financiera.

Plazo comprometido: 30 de junio de 2022.

Observación Nº 6 - “Importantes deficiencias en la formulación presupuestaria impiden realizar un correcto análisis de su ejecución y evaluación”.

Se verificó que el proceso de formulación presupuestaria del ejercicio 2021 fue realizado utilizando las categorías programáticas y clasificaciones presupuestarias vigentes en el E-SIGA.

Asimismo, según lo informado por el auditado, se encuentra en estado de discusión y aprobación el "Proyecto de Norma para la Formulación Presupuestaria".

Estado: Regularizado.

Observación Nº 7 - “El sistema E-SIGA cuenta con importantes deficiencias técnicas”.

De las verificaciones efectuadas, surge que el sistema E-SIGA presenta ciertas mejoras a la hora de extraer información, si bien permanecen las dificultades para acceder a volúmenes importantes de información.

Respecto a la firma digital, la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática manifestó que el sistema E-SIGA no poseería la capacidad para incorporar dicha tecnología.

Cabe aclarar que se constató que los comprobantes que emite el sistema no son firmados en forma manual.

Estado: En implementación.

Acción Correctiva comprometida: Se insistirá en los requerimientos solicitados con anterioridad a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática debido a su incumbencia.

Área responsable: Gerencia Económica Financiera y Gerencia de Sistemas.

Plazo comprometido: No informado

Observación Nº 8 - “Deficiencias importantes en la documentación respaldatoria de las registraciones o ausencia de esta en el sistema”.

De las verificaciones efectuadas en el Sistema E-SIGA no se han evidenciado cambios significativos respecto de lo observado en los ejercicios anteriores.

Continúan observándose facturas sin firmas, ausencias de remitos, planillas en lugar de facturas y remitos, reintegros sin documentación respaldatoria.

Estado: Sin acción correctiva informada.

Corresponde advertir que la Gerencia Económica Financiera considera que la presente observación se encuentra regularizada en un 100%, manifestando que toda la documentación respaldatoria de los registros contables se encuentra en el Sistema SGPS.

Sobre este aspecto es oportuno mencionar que el SGPS aún no se encuentra implementado en su totalidad.

Sin perjuicio de ello, es de hacer notar que la Estructura Organizativa vigente, aprobada mediante la Resolución IOSFA Nº 31/20, establece como Responsabilidad Primaria de la Subgerencia de Contabilidad y Bienes Patrimoniales, entre otras, la de “Controlar la documentación respaldatoria de los registros contables” y “Entender en la registración de todas las operaciones económico-financieras del Instituto”.

Por tal motivo, de acuerdo con lo establecido en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, y dado que el auditado no comparte la observación, resulta necesario que

la autoridad superior intervenga a fin de definir si resultan necesarias la implantación de medidas correctivas, o si en todo caso, se decide modificar las responsabilidades primarias de ciertas unidades administrativas.

Observación Nº 9 - “Se detectaron devengamientos y registro de pagos duplicados”.

Se verificó que fueron recuperados los pagos realizados erróneamente.

Estado: Regularizada.

Observación Nº 10 - “Transacciones erróneamente imputadas”.

De las verificaciones efectuadas surge que se continúan registrando como reintegros pagos a prestadores y proveedores.

Se constató que alrededor de un 30% de los reintegros devengados en 2021 fueron abonados a prestadores.

Cabe aclarar que el sistema E-SIGA cuenta con un campo denominado “Agente” donde deberían consignarse los datos del afiliado y un campo denominado “Proveedor” para el caso de los reintegros tramitados a favor de estos. A pesar de ello, fueron detectados proveedores cargados en el campo correspondiente a afiliados, por lo que el porcentaje anunciado no es definitivo.

Estado: Sin acción correctiva informada.

Se deja constancia que la Gerencia Económica Financiera no consignó acciones correctivas dado que considera que no es la responsable de dar solución a la observación planteada.

Sobre este aspecto cabe aclarar que, si bien son las Delegaciones y la Gerencia de Prestaciones quienes deben dar cumplimiento a las normas vigentes sobre reintegros y controlar su cumplimiento, es deseable que previo al pago se realicen controles adicionales que permitan reducir los riesgos.

Sin perjuicio de ello, corresponde advertir que la presente observación hace referencia exclusivamente a un error de registración contable, responsabilidad de la Subgerencia de Contabilidad.

Sobre este punto, cabe hacer mención del Manual de Cuentas Contables vigente, el cual establece que la cuenta “Reintegros a Pagar” tiene como objeto “Registrar el movimiento de las deudas por reintegros a los afiliados por cuestiones de salud, motivadas por operaciones habituales del organismo”.

Observación Nº 12 - “No se han registrado créditos en virtud de lo establecido por la Resolución 1298/17 del Ministerio de Defensa”.

Se verificó que fueron efectuadas registraciones de créditos por cargos de salud. El monto registrado asciende a alrededor de 250 millones de pesos, el cual representa menos del 1% del gasto prestacional, lo que a simple vista parecería ser de baja significación económica teniendo en cuenta los conceptos a los que alude, aunque al no contar con el procedimiento no resulta posible controlarlo, tal como fue expuesto en el apartado limitaciones al alcance.

Estado: Regularizada.

• **Informe de Auditoría N° 02/2021 “Cuenta de inversión 2020”.**

Observación N° 1 - Se detectaron gastos que habrían sido devengados durante el año 2020, pero no registrados en dicho período.

Se corroboró que en los EECC definitivos fueron efectuados ajustes respecto a los gastos devengados.

Si bien en el ejercicio 2021 fue detectada la misma circunstancia, esta será expuesta como una observación al presente informe.

Estado: Regularizada

Observación N° 2 - La información remitida a la Contaduría General de la Nación presenta ciertas inconsistencias y se expone con distintos criterios respecto del ejercicio anterior.

Se corroboró que en los EECC definitivos fueron subsanadas las observaciones formuladas.

Estado: Regularizada.

Observación N° 3 - Ausencia, en el sistema E-SIGA, de documentación y de información clara respecto al Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores (AREA) registrado.

Se verificó que en los EECC definitivos fueron expuestas las razones del registro mencionado.

Estado: Regularizada.

II. LIMITACIONES AL ALCANCE.

Las tareas efectuadas se vieron limitadas por una serie de circunstancias que han impedido o dificultado la realización de ciertos procedimientos de auditoría y la consecuente verificación de algunos rubros contables:

- El sistema E-SIGA no es utilizado como sistema primario de registro de la totalidad de los movimientos contables y presupuestarios que realiza el Instituto. Además del E-SIGA se continúan utilizando los sistemas CQR (Hoteles) y SUF (Farmacias).
- Debido a la importante descentralización operativa y administrativa imperante, tanto los registros contables y presupuestarios como la guarda de la documentación respaldatoria es efectuada en las dependencias originadoras del gasto (Delegaciones, Farmacias, Hoteles y Centros Médicos), por lo que esta UAI no ha tenido acceso a dicha documentación, y dado que tampoco se han realizado auditorías en esas unidades durante los últimos años (a excepción de dos auditorías de hoteles), no se cuenta con elementos suficientes para expedirse de forma contundente respecto de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria.
- De acuerdo con lo observado en el Informe de Auditoría N° 11/21, las bocas recaudadoras continúan sin enviar la información completa de los haberes, que permita realizar un eficaz y eficiente control sobre los recursos percibidos, por lo que no se pudo verificar la confiabilidad de dicho rubro.

- En atención a que la UAI no realiza verificación de inventarios de bienes de cambio en las farmacias y hoteles desde el año 2019, no fue posible validar el saldo de dicho rubro.

Aun no fue aprobado un procedimiento de cargos de salud que establezca el circuito administrativo y los controles a efectuar a fin de asegurar con cierto grado de razonabilidad la veracidad y confiabilidad de los créditos registrados por dichos conceptos. Por tal motivo no se cuentan con los elementos suficientes para poder controlar dicho rubro.

III. OBSERVACIONES SURGIDAS DE LA PRESENTE AUDITORÍA

Observación N° 1 - Las cuentas bancarias no se encuentran conciliadas.

Tal como fue expuesto en el Informe de Auditoría N° 1/22, las cuentas bancarias presentan significativas diferencias sin conciliar.

Se constató que los saldos de las cuentas bancarias que figuran en los Estados Contables remitidos a la Contaduría General de la Nación continúan presentando dichas falencias.

A fin de ejemplificar dicha situación, en los EECC se consigna como Saldo en Administración Central \$ 126.981.150,35 mientras que los extractos bancarios de las Cuentas recaudadoras y pagadoras del Banco Nación de la Administración central suman un total de \$ 707.633.683,60.

Ello afecta la confiabilidad de los saldos expuestos en el rubro Caja y Bancos.

Impacto: Medio

Recomendación:

Conciliar las cuentas a fin de que los saldos expuestos en los EECC 2021 definitivos reflejen razonablemente la situación patrimonial.

Descargo del auditado.

“El importe indicado de \$ 126.981.150,35 expuesto en los Estados Contables (preliminares) del Ejercicio 2021, contenía partidas que habían sido incluidas en la Conciliación Bancaria, bajo conceptos consolidadores, tales como “CREDITOS BANCARIOS NO CONTABILIZADOS”.

A fin de enunciar algunas razones que justifican dichas diferencias, incluidas en conceptos consolidadores en la Conciliación Bancaria, se mencionan entre otros, que había al 30/12/2021 ingresos acreditados EN LA CUENTA RECAUDADORA de IOSFA, no contabilizados como ingresos en la cuenta Banco, pero si contabilizadas en el balance preliminar como CUENTAS A COBRAR, por un importe de \$ 575.391.783,09. Este concepto correspondía a transferencias de la Secretaría de Hacienda por depósitos de Organismos Oficiales – Cuotas, que generalmente ingresan a principio de cada mes.

Por tal razón, se ha realizado un análisis exhaustivo de esas partidas / conceptos consolidadores, a fin de identificar cada concepto allí incluido. A la fecha se está finalizando con esa tarea de desglose y conciliación definitiva.”

Acción correctiva comprometida por parte del Auditado.

“Realizar la conciliación de las cuentas bancarias dependientes de la Subgerencia de Tesorería, dependiente de esta Gerencia Económico-Financiera.”

Sector responsable.

“Subgerencia de Tesorería”

Plazo comprometido

“31/05/22”

Comentario al descargo del auditado.

Lo expuesto por el auditado no amerita realizar cambios a la observación.

Observación Nº 2 - La previsión por cuentas a cobrar carece de documentación que respalde las estimaciones realizadas.

En primer lugar, corresponde recordar que, a través de las determinaciones de oficio realizadas por la Unidad de Recaudación y Cobranzas, sobre los ingresos por aportes y contribuciones, fueron detectadas sumas superiores a los DIEZ MIL MILLONES DE PESOS, por diferencias en el ingreso de dichos conceptos por parte de las bocas recaudadoras, surgidas a partir del ejercicio 2017.

Como consecuencia de ello, fueron registrados los créditos respectivos en el ejercicio 2021 contra la cuenta Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores (AREA), ya que el hecho generador se produjo en un ejercicio anterior al 2021, y al no haber sido registrado en ese momento, se corrige el error a través de la cuenta AREA.

Adicionalmente dichos créditos fueron provisionados en su totalidad, con el objetivo de reflejar una alta probabilidad de incobrabilidad.

Debe advertirse que las provisiones se utilizan para representar contingencias, esto es, situaciones que pueden suceder o no en el futuro, y que en caso de concretarse van a generar consecuencias patrimoniales y económicas para el ente, en este caso a través de la disminución de un activo, generando una pérdida.

Dichas contingencias deben registrarse cuando tengan un alto grado de probabilidad de ocurrencia y sea posible cuantificarlas objetivamente.

En el caso bajo análisis, en las Notas a los EECC se expone que los créditos fueron provisionados en su totalidad teniendo en cuenta que los mismos “...podrían ser susceptibles de alguna revisión, aplicando el criterio de prudencia financiera...”

De lo expuesto en el párrafo anterior y de las indagaciones efectuadas por la UAI, se corroboró que no existen circunstancias objetivas y documentadas, que permitan establecer la alta probabilidad de que los créditos no sean cobrados como así tampoco los elementos tenidos en cuenta para su cuantificación, teniendo en cuenta que se han provisionado la totalidad de los créditos.

Impacto: Medio

Recomendación:

Documentar los elementos y circunstancias tenidas en cuenta para establecer la alta probabilidad de ocurrencia de la pérdida de la totalidad de los créditos mencionados, tal como se estimó. De lo contrario se debería contar con elementos objetivos que permitan estimar razonablemente un monto de previsión o no.

Descargo del auditado.

“Para la ponderación de este rubro se han considerado las variables aleatorias, propias de los niveles de las organizaciones involucrados, todas integrantes del

sector Público Nacional, sujetas por ende a contingencias propias del Poder Ejecutivo Nacional y la coyuntura económica de difícil cuantificación, y menos aún de validarse mediante certificación.

Por ello, se adoptó el criterio de MAXIMA PRUDENCIA FINANCIERA, tomando como base del hecho DEL SILENCIO DE LOS ORGANISMOS INTIMADO.

Se aplicó para ello los criterios establecidos en las RT 17 (FACPCE) – Segunda –2.1. Reconocimiento; y 4. MEDICIÓN CONTABLE EN GENERAL, 4.8. Consideración de hechos contingentes, apartado b); y 4.10. Modificación de Resultados de Ejercicios Anteriores, apartado a).

Las circunstancias objetivas y documentadas para aplicar el máximo criterio de prudencia responden a que para lograr la cobranza se requiere que los organismos dispongan de créditos presupuestarios, además, para contar con los mencionados créditos presupuestarios sería necesaria la intervención de las máximas autoridades de las FFAA y de Seguridad con intervención del Ministerio de Defensa, de Seguridad y Economía. Además, se debe considerar que todas las instancias mencionadas, actúan de manera condicionada por las decisiones que puedan emanarse desde el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de una coyuntura de la económica nacional y global, signada por altos niveles de incertidumbre.”

Acción correctiva comprometida por parte del Auditado.

“Se ajustarán las provisiones en la medida que se concreten las gestiones de cobranzas.”

Sector responsable.

“Subgerencia de Contabilidad.”

Plazo comprometido

“Indeterminado.”

Comentario al descargo del auditado.

Las circunstancias objetivas que expone el auditado en relación con la necesidad de disponibilidad de créditos presupuestarios en los organismos deudores, como la intervención de las máximas autoridades de dichos organismos, son circunstancias normales y habituales para la efectivización de cualquier devengamiento y pago que se efectúe en el SPN. Dicha circunstancia no acredita, de ningún modo, la ALTA PROBABILIDAD DE INCOBRABILIDAD de los créditos bajo análisis, que es la circunstancia objetiva que debe acreditarse para validar el registro de una previsión.

Por tal motivo se mantiene la observación sin cambios.

Observación N° 3 - La previsión por cuentas a cobrar presenta deficiencias en su registro.

En La previsión mencionada en la observación anterior fue registrada afectando ejercicios anteriores a través de la cuenta AREA.

Corresponde advertir que la cuenta AREA debe ser utilizada solamente cuando se traten de correcciones de errores en la medición de los resultados informados en estados contables de ejercicios anteriores; o en la aplicación de una norma de medición contable distinta de la utilizada en el ejercicio anterior.

Con relación a la previsión efectuada, en primer lugar, se recuerda que, según lo observado precedentemente no constan evidencias documentadas de las razones de su registración, por lo que difícilmente se pueda determinar si se debió efectuar la previsión en ejercicios anteriores. Sin perjuicio de ello, cabe resaltar que la deuda fue reclamada en el mes de julio de 2021, por lo que, de ninguna manera, su incobrabilidad pudo haber sido advertida con anterioridad a dicho momento.

Por otra parte, las normas técnicas y la doctrina contable establecen que las provisiones, de darse las condiciones para su contabilización, son merituadas al cierre y contabilizadas con imputación a resultados del ejercicio.

Impacto: Medio

Recomendación:

Registrar la previsión afectando a los resultados del ejercicio 2021, sujeto a que en primer lugar sea resuelto lo observado en la observación anterior, y se decida mantener la previsión.

Descargo del auditado.

“Este hallazgo guarda estrecha vinculación con el anterior ya que, en virtud del reconocimiento de un Activo, se aplicó el criterio de máxima prudencia financiera para constituí su correlativa Previsión, por los fundamentos enunciado en el comentario del hallazgo 2, utilizando para registrar las partidas de resultado, el criterio de afectación de AREA.

Se aplicó para ello los criterios establecidos en las RT 17 (FACPCE) – Segunda Parte, a saber:

2.1. Reconocimiento, apartado a) ;4. MEDICIÓN CONTABLE EN GENERAL, 4.8. Consideración de hechos contingentes, apartado b); y 4.10. Modificación de Resultados de Ejercicios Anteriores, apartado a).

Por lo expresado, los créditos por cobrar fueron cuantificados al cierre del ejercicio 2020 pero no se contaba con la documentación que respalde dicho crédito, esto fue mencionado en las Notas al estado contable como hechos posteriores al cierre. Se realizaron los reclamos pertinentes durante el ejercicio 2021 y los créditos de los períodos 2020 se certificaron por contador público, y notificados a cada una de las fuerzas deudoras. Sobre la base de esta documentación y la confirmación del hecho que generó el derecho, durante el ejercicio 2021 se realizaron las registraciones contables de los créditos a cobrar y en virtud de ser créditos que pudieran ser objetados, aplicando el criterio de prudencia financiera, los mismos fueron provisionados en su totalidad.”

Acción correctiva comprometida por parte del Auditado.

“Se imputará AREA positivo en el ejercicio en el cual se perciban los recursos resultantes de las cobranzas de los créditos registrados”

Sector responsable.

“Subgerencia de Contabilidad.”

Plazo comprometido

“Indeterminado.”

Comentario al descargo del auditado.

Se ratifica el criterio observado respecto de que la previsión debe afectarse a los resultados del ejercicio, por cuanto no resulta posible atribuir el hecho generador de la probable incobrabilidad a un ejercicio anterior al del que fue reclamado el crédito.

Por lo expuesto, se mantiene la observación sin cambios.

Observación Nº 4 - Demora en la carga de documentación que provoca que haya gastos devengados durante 2021 que no fueron incluidos en los EECC remitidos a la CGN.

De lo que fue observado en los EECC preliminares del ejercicio anterior, se detectaron gastos devengados en el 2021 que no fueron registrados.

Cabe aclarar que la Subgerencia de Contabilidad informó que al cierre de ejercicio 2021 fueron registrados aquellos gastos que aún no se encontraban habilitados en el sistema E-SIGA a fin de evitar esta situación.

Sin embargo, debido a que con posterioridad se siguieron cargando y/o habilitando facturas correspondientes al 2021, lo registrado presenta divergencias respecto a lo cargado en el sistema.

En tal sentido, se detalla que fueron registrados \$ 2.288.020.343,84 en la cuenta “gastos de salud sin habilitar”, mientras que, de los procedimientos efectuados por esta UAI, al 23/03/22 se encontraban habilitados gastos por \$ 4.401.304.228,00, de lo que surge una diferencia de \$ 2.113.283.884,16 sin registrar.

Sin perjuicio de ello, se advierte que con posterioridad al 23/03/22 se continuaban visualizando cargas/habilitaciones de facturas del ejercicio anterior como así también podrían anularse algunos registros, por lo que la diferencia mencionada solo es una estimación y no debe tomarse como definitiva.

Impacto: Medio

Recomendación:

Incorporar a los EECC 2021 definitivos todos los gastos devengados en dicho ejercicio. Efectuar los ajustes necesarios en los procedimientos a fin de reducir la demora en la carga/habilitación en el sistema.

Descargo del auditado.

“Los gastos sin habilitar del Ejercicio 2021 fueron devengados en ese ejercicio, incorporando el stock de facturas cargadas al e-siga, sin habilitar, como un rubro de cuentas a pagar.

Los saldos de los gastos no habilitados al 31 de diciembre de 2021, así como listados de facturas que los respaldan fueron informados por la subgerencia de Presupuesto mediante ME-2022-05169983-APN-SP#IOSFA con fecha 18 de enero de 2022.

En base a esa documentación, se procedió a depurar aquellos documentos que a esa fecha fueron habilitados y se devengó el nuevo saldo conciliado.

Finalmente se aclara que, podrían existir casos en algunas delegaciones, que por haber recibido facturas del ejercicio 2021 tardíamente, las mismas podrían haberse incorporado para su afectación durante el ejercicio 2022.”

Acción correctiva comprometida por parte del Auditado.

"Ordenar a las unidades ejecutoras de gastos, dar cumplimiento a los plazos para la carga de documentación."

Sector responsable.

"Subgerencia de Presupuesto / Subgerencia de Contabilidad."

Plazo comprometido

"30/06/22"

Comentario al descargo del auditado.

Lo expuesto por el auditado no amerita realizar cambios a la observación.

Anexo A

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

ORGANISMO: IOSFA

Calificación de los sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. Nº	SISAC Nº
			Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuf.		
TESORERÍA	E-SIGA	2017		x		2, 3, 7 (Seguimiento)	
CONTABILIDAD	E-SIGA / SUF / CQR	2017		x		2, 3, 7 (Seguimiento)	
COBRANZAS	E-SIGA / SUA	2017		x		2, 3, 7 (Seguimiento)	
JUICIOS	SIGEJ/E-SIGA	2017	x	x			
BIENES DE USO	E-SIGA	2017		x		2, 3, 7 (Seguimiento)	
BIENES DE CONSUMO	E-SIGA	2017		x		2, 3, 7 (Seguimiento)	

Anexo B

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

ORGANISMO: IOSFA

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			Referencia Obs. Nº	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISAC Nº
Cuadro 10.4	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Entes Públicos		X		Seguimiento / 1,2,3,4			
Cuadro 10.4.1	Transferencias Corrientes y de Capital - Entes Públicos	X						
Cuadro 10.4.2	Detalle de Gastos Corrientes - Bienes y Servicios - Entes Públicos		X		Seguimiento / 1,2,3,4			
Cuadro 10.4.3	Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real Directa - Entes Públicos	X						

Estado de Juicios	Previsión Contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación y las sentencias adversas de Primera Instancia, y las notas en Estados Contables correspondientes a juicios en trámite sin sentencia.	X						
-------------------	--	---	--	--	--	--	--	--

Deuda Judicial	Nota a los Estados Contables de la Deuda Judicial efectivamente consolidada, en virtud de la Ley Nº 25.344 de Emergencia Económica Financiera.							
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Pasivos	Nota a los Estados Contables exponiendo el detalle analítico de los pasivos que por una normativa específica sean asumidos o se establezca su financiación por parte del Estado: Pasivos que la Administración Central asume como propios, y tratamiento de los Pasivos que la Administración Central financiará a través de							
---------	--	--	--	--	--	--	--	--

	transferencias al propio ente, como lo establece el Manual de Cierre de Ejercicio aprobado por la Disposición N° 71/10 CGN y modificatorias.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Estados Contables

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	OPINIÓN			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISAC N°
Balance General comparativo con el ejercicio anterior		X		Seguimiento / 1,2,3,4			
Estado de Resultados		X		Seguimiento / 1,2,3,4			
Estado de Evolución del Patrimonio Neto		X		2,3			
Estado de Origen y Aplicación de Fondos		X		Seguimiento / 1,2,3,4			
Estado de Situación de Patrimonial Resumido		X		Seguimiento / 1,2,3,4			

Anexo C

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión

ORGANISMO: IOSFA

Observaciones de Alto Impacto	Acciones Encaradas
Observación Nº 2. La información remitida a la CGN no se encuentra respaldada íntegramente en el Sistema E-SIGA.	Se continúan realizando reuniones entre las áreas Económica Financiera, Sistemas, Farmacias y Hoteles a fin de concretar las interfaces de los sistemas
Observación Nº 4. Deficiencias en los Instructivos, referido a la registración de las operaciones en el sistema E-SIGA.	No se comprobaron acciones efectuadas. El auditado se comprometió a actualizar la norma técnica 6.
Observación Nº5. No existen Manuales de Cuentas Contables ni de Clasificaciones Presupuestarias, y dichas cuentas no están debidamente aprobadas	Se aprobó el manual de cuentas contables, quedando pendiente solamente el de clasificaciones presupuestarias.
Observación Nº 6. Importantes deficiencias en la formulación presupuestaria impiden realizar un correcto análisis de su ejecución y evaluación	Se regularizó la observación.
Observación Nº 7. El sistema E-SIGA cuenta con importantes deficiencias técnicas	Se verificaron ciertas mejoras a la hora de obtener la información. El auditado insistirá sobre la factibilidad de incorporar la firma digital.
Observación Nº 8. Deficiencias importantes en la documentación respaldatoria de las registraciones o ausencia de esta en el sistema.	No se comprobaron acciones efectuadas ni fueron informadas medidas correctivas.
Observación Nº 9. Se detectaron devengamientos y registro de pagos duplicados.	Se regularizó la observación.
Observación Nº 12. No se han registrado créditos en virtud de lo establecido por la Resolución 1298/17 del Ministerio de Defensa.	Se regularizó la observación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría "Cuenta de Inversión 2021"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.